

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la implementación del Programa Hereda, y se fijan las bases para su desarrollo.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA HEREDA, Y SE FIJAN LAS BASES PARA SU DESARROLLO.

MARIA TERESA HERRERA TELLO, Secretaria de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4 y 5 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Agraria; 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 17 fracción II, 37, 84 y 85 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, y

### CONSIDERANDO

Que es obligación del Gobierno Federal promover las condiciones para el desarrollo rural integral, tarea cuyo cumplimiento requiere propiciar y preservar las condiciones de armonía y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal o comunal, motivo por el cual el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala entre sus objetivos rectores el de ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones, estableciendo como estrategia el ordenamiento y regularización de la propiedad rural para otorgar seguridad jurídica y certidumbre documental en la tenencia de la tierra;

Que el Programa Sectorial Agrario 2001-2006, establece entre sus líneas de acción, la de brindar a través de la Procuraduría Agraria asesoría jurídica a los sujetos agrarios que así lo soliciten, para la elaboración y depósito ante el Registro Agrario Nacional de su lista de sucesores de derechos agrarios, conocido también como Testamento Agrario, y dada la importancia que reviste este acto para las familias campesinas, se ampliará la cobertura institucional para promover la adopción de este instrumento, planteándose como meta para el fin del presente ejercicio gubernamental la elaboración y depósito de 600,000 listas de sucesión;

Que un importante número de conflictos que aquejan a los núcleos agrarios del país, encuentra su origen en cuestiones de índole sucesoria que altera la convivencia y la productividad de los núcleos agrarios, independientemente de que en muchos casos se fractura la unidad familiar en forma irremediable;

Que la vida armónica al interior de los ejidos y comunidades, condición indispensable para el desarrollo rural integral, requiere que la transmisión de los derechos de los sujetos agrarios sobre la tierra y la de los demás que sean inherentes a tal calidad, sea hecha a su fallecimiento sin que se generen controversias legales o disputas de hecho;

Que congruente con lo expuesto en el considerando que antecede, la implantación de medidas generales que faciliten el trámite de formalización por parte de los ejidatarios y comuneros de las listas de sucesores a que se refiere el artículo 17 de la Ley Agraria, constituirá una importante contribución a la paz en el campo, pues a través de ellas se asegura el respeto a la voluntad del autor de la sucesión y también la certeza de la tenencia de la tierra; he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria, a través del Registro Agrario Nacional y en coordinación con la Procuraduría Agraria, implementará y ejecutará a nivel nacional el Programa Hereda, a fin de promover que de forma masiva los sujetos agrarios elaboren y depositen ante el Registro Agrario Nacional su lista de sucesores de derechos agrarios, conocida también como Testamento Agrario, a efecto de fortalecer y dar continuidad a la seguridad en la tenencia de la tierra.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del Programa Hereda, el titular de la Procuraduría Agraria, directamente o a través de los delegados de ese organismo descentralizado en las entidades federativas, deberá comisionar a los servidores públicos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37

del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, para el efecto de que se les habilite como registradores en los términos del acuerdo siguiente.

**TERCERO.-** El director en jefe del Registro Agrario Nacional, deberá verificar que el personal comisionado por la Procuraduría Agraria se encuentra en aptitud legal para fungir como registrador, y emitirá los oficios personalizados de habilitación, limitando sus funciones al desarrollo del Programa Hereda y al periodo en que éste se realizará.

**CUARTO.-** El personal comisionado por la Procuraduría Agraria, en el desempeño de sus funciones como registrador habilitado, deberá observar lo previsto en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**QUINTO.-** El personal comisionado por la Procuraduría Agraria mantendrá su relación laboral con ésta, sin generar obligaciones laborales frente al Registro Agrario Nacional.

**SEXTO.-** Para brindar un mayor impacto al Programa Hereda, se celebrará convenio con la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., por el que se promueva la participación de fedatarios públicos en el cumplimiento de estas acciones.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la entrada en vigor y concluirá el 31 de diciembre de 2002.

El Registro Agrario Nacional divulgará a través de los medios a su alcance la implantación y ejecución del Programa Hereda, y promoverá que la Procuraduría Agraria, los gobiernos de las entidades federativas, municipios y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., hagan lo propio.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de febrero de dos mil dos.-  
La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.